PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES HASTA 20 SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

IERLM-IN-010-2025

"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA"

I. DISPOSICIONES GENERALES

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA,** convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución, a presentar oferta a la invitación pública realizada por la entidad, cuyo objeto es el indicado en el numeral 1.1 del Capítulo I de la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 y el manual de contratación, - Acuerdo No 021 del 2022, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA,** Acuerdo No 008 de noviembre 15 de 2022, numeral 6.2., subnumerales 6.2.1. y 6.2.2. y siguientes **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

1.1. LIMITACION A MIPYMES:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021; esta convocatoria se podrá limitar a las **MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca**, donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

El presente proceso de selección, se limitará la convocatoria a MIPYMES (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa), **siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:**

1. Se hayan recibido mínimo dos (02) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca. (Artículo 34 Ley 2069 de 2020)

2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYMES que manifestó interés.

3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse de conformidad con el cronograma establecido en el numeral 1.11 de la presente invitación, acreditando la condición de MIPYMES nacionales domiciliadas en el Departamento del Valle del Cauca de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

II. INFORMACIÓN GENERAL

2. Objeto: "COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA"

2.1. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
47131700	Suministros para aseos

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO – CAPACIDAD TECNICA:

PROCESO DE ADQUISICIONES DE BIENES HASTA 20 SMMLV - REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

IERLM-IN-010-2025

“COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA”

ITEM	ARTÍCULO	MEDIDA	CANT.
1	Bolsas Plásticas Grandes Para Basura 90 X 110 negra paq x 50 unds Gruesa	paquete x 50 und	10
2	Cepillo Con Base Para Sanitario	Und	10
3	Desmanchador X Galón X 3800cc	Galon	40
4	Detergente multiusos vinagre limón x 1000g	kilo	45
5	Jabón en barra azul x 300g	und	10
6	esponjilla verde fibra abrasiva de limpieza	und	60
7	Escoba plástica tamaño mediano, cerda plástica, tupida, suaves con cabo, barrido en seco. Con su respectivo palo	Und	180
8	Guantes Industriales Calibre 35 Talla 9	par	26
9	Guantes Industriales Calibre 35 Talla 10	Par	15
10	Limpia telarañas de 3 mts con cabo de madera	und	3
11	Límpido X Galón al 3,5% de 3800cc	Galón	70
12	Liquido Ambientador x galon, fragancias surtidas. Caja x6 und	caja	6
13	TRAPEROS DE 350 GRS. PABILO BLANCO CON EL PALO INSTALADO	UND	140
14	TRAPEROS DE 250 GRS. PABILO BLANCO CON EL PALO INSTALADO	UND	30
15	Recogedor de basura	UND	15
16	Rastrillo para jardín plástico 20 dientes	UND	8
17	Bombas industriales para baño	UND	10
18	balde plástico 12lt con escurridor de trapero	und	12
19	específico antiséptico para animales x 1lt	und	4
20	Insecticida doble acción - para animales voladores y rastreros (zancudos y cucarachas) en aerosol de 400 c.c.	UND	15
21	Límpido en gel X litro	UND	50
22	Agua destilada Estéril 250 ml		10
23	Gasa estéril x 5 Sobres 7.5	Caja x 24 sobres	15
24	Guantes para examen látex caja x 50	Caja de 100	10
25	Micropore piel 1" x 10	Rollo	10
26	Curas caja x 100 mk	Caja de 100	15

27	dispensador de papel higiénico institucional	UND	1

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a. Entregar los elementos en las 2 sedes indicadas por la supervisión del contrato.
b. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
c. Igualmente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reservará la facultad de cambiar algunos equipos durante la ejecución del contrato, si previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
d. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los equipos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
e. Ofrecer equipos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
f. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizaran la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.
g. Será responsabilidad absoluta del Contratistas, las averías de empaque o equipos durante el proceso de transporte y entrega.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, tiene un presupuesto oficial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2024, por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.213.864)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos**.**

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **020 del 15 de agosto de 2025.**

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

IERLM-IN-010-2025

"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA"

El Oferente deberá indicar en su oferta el valor de unitario de cada elemento y su IVA, objeto del contrato con el diligenciamiento del Cuadro con la propuesta económica **(Ver ANEXO No.1)**.

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor de los objetos del contrato será aquel que presente el oferente en su propuesta; para su cancelación, en el presupuesto asignado a la Institución, existe disponibilidad para atender el gasto.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, cancelará el valor del contrato en **un único pago**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **10** días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en la Institución Educativa Rosa Lía Mafla, ubicada en Carrera 6 No. 10 - 02 de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la dirección ya detallada.

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe ejecutar el 100% del contrato con el fin de recibir la cuenta de cobro, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA** - Acuerdo No. 08 de 2022, en el numeral 15 del capítulo III., **CAPITULO III. DEL PROCESO CONTRACTUAL.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

2.9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA:

No.	DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	No.	DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES
1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)	1	Propuesta económica y/o cotización (solo con el mes y año)
2	Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada[1]	2	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada[2]
3	Fotocopia Cédula de ciudadanía del Representante Legal	3	Fotocopia cédula de ciudadanía
4	Fotocopia de libreta militar del Representante Legal - (Hombre menor de 50 años)	4	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
5	Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	5	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional)
			Certificaciones de experiencia y de estudios
6	Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de	6	Certificación del cumplimento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud), como

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7
[2] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/

	Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales del contador (si el que suscribe la certificación es un contador))		opción se encuentra, el certificado de afiliación de la EPS y PENSION, debe de ser cotizante independiente activo.
7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (**1.** representante legal y **2.** persona jurídica).	8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	9	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	10	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	11	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.	12	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo https://www.redam.gov.co/ Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.
13	RUT	13	RUT
14	Certificación bancaria	14	Certificación bancaria
15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.	15	Al menos (01) una certificación de experiencia, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

TRAMITE	FECHA	LUGAR
FECHA DE CONVOCATORIA	19 de agosto del 2025	PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
CONSULTA DEL AVISO DE CONDICIONES	19 de agosto del 2025	PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

IERLM-IN-010-2025

"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA"

OBSERVACIONES AL AVISO SOLICITUDES DE LIMITACIONES A MIPYMES	20 de agosto del 2025 hasta las 6:00 p.m.	doraalicia.otero@rosaliamaflajamundi.edu.co, pagador.z@rosaliamaflajamundi.edu.co y asesoriasencontratacion2@gmail.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	20 de agosto del 2025 hasta las 6:30 p.m.	PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
LIMITIACIÓN MIPYMES	20 de agosto del 2025 hasta las 6:30 p.m.	PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS	22 de agosto del 2025 hasta las 3:00 p.m.	doraalicia.otero@rosaliamaflajamundi.edu.co, pagador.z@rosaliamaflajamundi.edu.co y asesoriasencontratacion2@gmail.com
FECHA DE EVALUACION	22 de agosto del 2025 hasta las 6:00 p.m.	PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	25 de agosto del 2025 hasta las 6:00 p.m.	PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
FECHA DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACION	26 de agosto del 2025	PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

Este aviso será publicado a través de la página web de la institución y/o su cartelera institucional por un término detallado anteriormente, de conformidad con el manual de contratación de la I.E.

La presentación de las propuestas se hará únicamente al correo electrónico de: doraalicia.otero@rosaliamaflajamundi.edu.co con copia a asesoriasencontratacion2@gmail.com y pagador.z@rosaliamaflajamundi.edu.co deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, organizacional; requisitos técnicos, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas.

La propuesta debe presentarse en medio electrónico antes de la fecha prevista para el cierre del proceso en el cronograma estipulado en la presente invitación, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el proceso de selección.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Después de la hora y fecha límite no se tendrá en cuenta las propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de radicar lo radique en los correos previstos.

IERLM-IN-010-2025

"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA"

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La institución educativa procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en el presente aviso le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se

procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Se escogerá en el primer orden de elegibilidad a las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, es decir que en primer lugar se escogerá las ofertas que tengan estas acreditaciones, y que hayan cumplido con los requisitos habilitantes detallados

1. Para acreditar la condición de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF – (Joven: persona entre 18 y 28 años)

   - Certificación expedida por el ICBF o por la autoridad competente que indique la condición de egresado del Sistema de Protección.
   - Documento de identidad que permita verificar edad (para el caso de jóvenes) o género (para el caso de mujeres).
   - Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil o documento equivalente firmado por un contador donde figure la persona como propietaria, socia o representante legal.

2. Para acreditar emprendimientos y empresas de mujeres:
   - Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil o documento equivalente firmado por un contador donde figure la persona como propietaria, socia o representante legal sea mujer o mujeres y cuya participación sea del 51%

En caso de que no se acredite ningún oferente con estas dos condiciones, se procederá a evaluar de la siguiente manera:

La Institución Educativa, procederá a realizar la apertura de los correos electrónico que contienen las propuestas presentadas oportunamente, inmediatamente después de la fecha y hora fijada para el cierre de la presentación de propuestas y procederá a verificar el valor económico propuesto en cada una, procediendo a establecer un orden de elegibilidad empezando por la propuesta económicamente más baja hasta la más alta.

Una vez determinado el orden de elegibilidad, la institución educativa procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en la presente Invitación Publica le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

La Institución Educativa publicará el informe de evaluación por el término indicado en la invitación, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual el o los proponentes deberán revisar las evaluaciones, verificar el motivo de su no habilitación o rechazo y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la Entidad.

5. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el valor total de dos o más ofertas, se favorecerá a la Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF con domicilio en el territorio nacional podrán certificarse, si continua el empate se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la Decreto 1860 de 2021.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Los documentos que presenten inconsistencias en su información no serán considerados en los criterios de desempate.

Nota 4: En caso de empate, se aplica sorteo o método aleatorio documentado por ejemplo, balotas, software certificado o sorteo en audiencia pública.

6. EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE DECLARARÁ DESIERTO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. Cuando no se presenten propuestas dentro del término establecido para tal fin en la Presente Invitación Publica.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con las condiciones establecidas en la Presente Invitación Publica.
3. La declaratoria de desierto se hará a través de comunicación motivada la cual deberá ser publicada en el Portal Único de Contratación, la cual podrá ser objeto del recurso de reposición.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la Institución Educativa para la presentación de la propuesta.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.

9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
12. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
14. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
15. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
16. Cuando no se diligencie la propuesta económica como anexo a la propuesta económica.
17. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

DORA ALICIA OTERO CARREÑO
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapié Gutiérrez – Abogada externa